



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 058 del 31.03.2017,
 del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.
DECRETO ALCALDICIO N° 4391.- /
 Monte Patria, 03 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 058 del 31.03.2017, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, para dar cumplimiento a la aplicación Plan Común de Estudios, según detalle:

NOMBRES	RUT	PLAN COMUN DE ESTUDIOS
Evelyn Guerrero González	[REDACTED]	10 horas Básica
Michael Rojas Ponce	[REDACTED]	03 horas Básica
Maritza Bravo Castillo	[REDACTED]	04 horas Básica
Pedro Emilio Arenas Wilson	[REDACTED]	05 horas Básica
Patricio Andrés Rodríguez Bravo	[REDACTED]	03 horas Básica

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 03 de abril de 2017 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- Calidad de la extensión horaria : Contrata Transitoria.
- 4.- Motivo de la extensión horaria: Ord. N° 058 del 31.03.2017, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.
- 5.- Jornada ordinaria : lo señalado en el punto primero.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a viernes
- 7.- Tipo de enseñanza : Básica
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Fondos Plan Común de Estudios, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE
 Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.